

QUILLOTA, 17 de noviembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7183/VISTOS:

- 1) D.A. N° 6518 de 17 de Octubre de 2014 que aprueba autorizar Llamado a Licitación Pública para la ejecución de proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SECTOR PREBÁSICA ESCUELA NUESTRO MUNDO"**;
- 2) Ord. N° 606 de 12 de noviembre de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SECTOR PREBÁSICA ESCUELA NUESTRO MUNDO"**;
- 3) El Acuerdo N°441/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/11/2014, Acta N° 50/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°441/14, Acta N° 50/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/11/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SECTOR PREBÁSICA ESCUELA NUESTRO MUNDO"**, licitada a través del Sistema de Adquisición N°2831-43-LP14, a la Empresa identificada como **SRES CAMECSOL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT 76.389.112-7, representada legalmente por Eduardo Herrera Johnson, Cédula Nacional de Identidad N°13.540.925-1, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz N°1178, Oficina 75, Comuna de Valparaíso, por una suma total de \$43.008.881.- IVA incluido, con un plazo de 70 días corridos a contar de la firma del Contrato."

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico -SECPLAN -Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°441/14 Acta N°50/2014.
LMG/HCM/DMB/bof.-